Asociación
Canaria de
Amistad con
el Pueblo
Saharaui
(ACAPS)

C/ Benito Pérez Armas, Nº 4
38208. La Laguna. Tenerife
Tfno.: 922253713
C.F.: G38306775
CORREO:
info@acapscanarias.com

CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA

ASOCIACIÓN CANARIA DE AMISTAD CON EL PUEBLO SAHARAUI (ACAPS)

1. Finalidad

El presente Código Ético y de Conducta establece los principios, valores y normas de comportamiento que deben orientar la actuación de todas las personas que forman parte de la Asociación Canaria de Amistad con el Pueblo Saharaui (ACAPS), o que colaboran en el desarrollo de sus actividades y proyectos.

Su finalidad es promover una cultura organizativa basada en la solidaridad, la honestidad, el respeto, la responsabilidad y la transparencia, garantizando que todas las actuaciones de la entidad se desarrollen de acuerdo con sus fines estatutarios y su compromiso social y humanitario.

2. Ámbito de aplicación

Este Código será de aplicación a:

- Los miembros de la Junta Directiva.
- El personal contratado por la Asociación.
- Las personas voluntarias.
- Las personas colaboradoras y representantes de la entidad.
- Las personas y organizaciones que participen en proyectos y actividades de ACAPS, en lo que resulte aplicable.

Todas estas personas deberán conocer y respetar los principios recogidos en este documento.

C/ Benito Pérez Armas, Nº 4
38208. La Laguna. Tenerife
Tfno.: 922253713
C.F.: G38306775
CORREO:
info@acapscanarias.com

3. Valores y principios fundamentales

La actuación de ACAPS se fundamentará en los siguientes valores:

3.1. Solidaridad y compromiso social

La Asociación desarrollará sus actividades desde el compromiso con la solidaridad, la cooperación y la defensa de los derechos del pueblo saharaui, promoviendo relaciones basadas en el respeto y la dignidad humana.

3.2. Respeto a los derechos humanos

Todas las actuaciones deberán respetar los derechos humanos, la igualdad, la dignidad y las libertades fundamentales de las personas, sin discriminación por razón de origen, sexo, edad, discapacidad, religión, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social.

3.3. Honestidad e integridad

Todas las personas vinculadas a la Asociación actuarán con honradez, evitando cualquier comportamiento que pueda suponer un beneficio personal indebido o perjudicar los intereses de la entidad.

3.4. Transparencia y responsabilidad

La gestión de los recursos económicos, materiales y humanos se realizará de manera responsable, garantizando la adecuada información, justificación y rendición de cuentas.

3.5. Independencia e imparcialidad

C/ Benito Pérez Armas, Nº 4
38208. La Laguna. Tenerife
Tfno.: 922253713
C.F.: G38306775
CORREO:
info@acapscanarias.com

Las decisiones de la Asociación deberán responder a sus fines estatutarios y al interés general de sus actividades, evitando presiones, favoritismos o intereses particulares.

4. Normas de conducta

Las personas comprendidas en el ámbito de aplicación de este Código deberán:

- Mantener un comportamiento respetuoso, responsable y coherente con los valores de la Asociación.
- Actuar con lealtad hacia la entidad y sus fines estatutarios.
- Utilizar adecuadamente los recursos materiales, económicos y humanos.
- Proteger la información confidencial a la que tengan acceso.
- Evitar cualquier actuación que pueda perjudicar la imagen o reputación de la Asociación.
- Mantener relaciones respetuosas con las administraciones públicas, entidades colaboradoras, proveedores y personas beneficiarias.
- Comunicar cualquier irregularidad o conducta contraria a los principios de este Código.

5. Prevención de conflictos de interés

Las personas vinculadas a ACAPS deberán evitar situaciones en las que sus intereses personales, familiares, profesionales o económicos puedan interferir en el cumplimiento de sus responsabilidades.

Cualquier posible conflicto de interés deberá comunicarse a la Junta Directiva.

Las personas afectadas deberán abstenerse de intervenir en las decisiones relacionadas con dicho conflicto.

C/ Benito Pérez Armas, Nº 4
38208. La Laguna. Tenerife
Tfno.: 922253713
C.F.: G38306775
CORREO:
info@acapscanarias.com

6. Uso responsable de los recursos

Los recursos económicos y materiales de la Asociación deberán destinarse exclusivamente al cumplimiento de sus fines y al desarrollo de sus actividades.

Se prohíbe expresamente:

- Utilizar fondos de la Asociación para fines personales.
- Realizar gastos injustificados o ajenos a los objetivos de la entidad.
- Obtener beneficios económicos particulares mediante el ejercicio de responsabilidades asociativas.
- Utilizar bienes o recursos de proyectos para finalidades distintas de las autorizadas.
- Manipular documentos, facturas o justificantes económicos.

7. Relaciones con las personas beneficiarias y colectivos destinatarios

ACAPS promoverá relaciones basadas en el respeto, la dignidad, la igualdad y la protección de las personas destinatarias de sus actividades y proyectos.

En particular:

- Se garantizará un trato digno y no discriminatorio.
- Se respetará la intimidad y la confidencialidad de la información personal.
- Se evitará cualquier situación de abuso de poder, explotación o aprovechamiento de situaciones de vulnerabilidad.
- Se prestará especial atención a la protección de niños, niñas y adolescentes.
- Se evitará cualquier utilización de imágenes, testimonios o información personal sin las correspondientes autorizaciones.

C/ Benito Pérez Armas, Nº 4
38208. La Laguna. Tenerife
Tfno.: 922253713
C.F.: G38306775
CORREO:
info@acapscanarias.com

8. Relaciones institucionales y colaboración externa

Las relaciones con administraciones públicas, organizaciones sociales, entidades colaboradoras y proveedores se desarrollarán conforme a criterios de respeto, transparencia, cooperación y responsabilidad.

La Asociación evitará cualquier práctica que pueda comprometer su independencia, generar favoritismos o perjudicar la confianza depositada en la entidad.

9. Confidencialidad y protección de datos

Todas las personas vinculadas a ACAPS deberán respetar la confidencialidad de la información a la que accedan durante el ejercicio de sus funciones.

La información personal, económica, administrativa o institucional será utilizada exclusivamente para las finalidades legítimas de la Asociación y de acuerdo con la normativa vigente en materia de protección de datos.

10. Comunicación de incumplimientos

Cualquier persona que tenga conocimiento de una conducta contraria a este Código podrá comunicarla a la Junta Directiva a través de los canales habilitados por la Asociación.

ACAPS garantizará un tratamiento confidencial de las comunicaciones, la valoración imparcial de los hechos y la protección frente a posibles represalias de quienes comuniquen de buena fe una irregularidad.

11. Cumplimiento y responsabilidad

La Junta Directiva será responsable de promover, difundir y supervisar el cumplimiento de este Código.

Los posibles incumplimientos serán analizados y, cuando corresponda, se adoptarán las medidas correctoras necesarias, de acuerdo con los Estatutos de la Asociación y la normativa aplicable.

C/ Benito Pérez Armas, Nº 4
38208. La Laguna. Tenerife
Tfno.: 922253713
C.F.: G38306775
CORREO:
info@acapscanarias.com

12. Aprobación y entrada en vigor

El presente Código Ético y de Conducta ha sido aprobado por la Junta Directiva de la Asociación Canaria de Amistad con el Pueblo Saharaui (ACAPS), en reunión celebrada el día 4 de noviembre de 2026, entrando en vigor desde dicha fecha.

Todas las personas incluidas en su ámbito de aplicación deberán conocer y respetar los principios y normas establecidos en el mismo.

En San Cristóbal de la Laguna, a 04 de noviembre de 2026



Firmado por ***9894** FRANCISCO ALBERTO NEGRIN (R: ****0677*) el día 04/11/2026 con un certificado emitido por AC Representación